



Resolución de Gerencia General

N° 200-2009-APN/GG

Callao, 19 de junio de 2009

Visto, el Informe Ejecutivo N° 083-2009-APN/UPS, de fecha 17 de junio de 2009, mediante el cual se recomienda otorgar la aprobación del cronograma anual de auditorías PBIP, aprobación de los lineamientos para el desarrollo de las auditorías y amplia la vigencia a la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria destinadas al otorgamiento de la certificación PBIP 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943; Ley del Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como organismo técnico descentralizado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, mediante Decreto Ley N° 22681, de 18 de setiembre de 1979, se aprobó el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2004-MTC, es la norma donde se dictan medidas para la aplicación del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP), estableciéndose que corresponde a la APN la aplicación del Código PBIP en lo que se refiere a las instalaciones portuarias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 330-2004-MT-02 de fecha 5 de mayo de 2004, se aprobó la "NORMA NACIONAL PARA LA OBTENCION DE LA DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACION PORTUARIA CONFORME A LA PARTE "A" DEL CODIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS"; la misma que en el artículo 2° de la parte resolutive, faculta a la APN a dictar las medidas complementarias para la mejor aplicación de esa norma;

Que, el Código de Protección de buques e instalaciones portuarias (Código PBIP), sección B/ 16.62.3 establece que "El periodo de validez de la DCIP será especificado por los Gobiernos Contratantes, pero no debe exceder de cinco años", la Autoridad Portuaria Nacional como Autoridad Designada (AD) estableció la validez de las DCIP por un periodo de 5 años y que a mediados del año 2009, se estarán cumpliendo los primeros cinco años de la implementación de las normas del Capítulo XI-2 del convenio SOLAS (Código PBIP).



Que, mediante Resolución de Acuerdo del Directorio N° 013-2009-APN/DIR de fecha 07 de abril de 2009, se aprobó la norma que establece la ampliación del alcance del ámbito de aplicación de las reglas contenidas en el Código PBIP, así como establece lineamientos complementarios a las reglas de protección portuaria, que permiten optimizar y estandarizar la documentación relacionada con el proceso de obtención de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP).

Que, a las instalaciones portuarias detalladas en el anexo 1, se les otorgó las declaraciones de cumplimiento en las fechas señaladas, por lo que deben solicitar su certificación/refrenda anual en los plazos establecidos según el cronograma anual de auditorías PBIP.

Que, es necesario brindar las facilidades correspondientes a los administradores de las instalaciones portuarias a fin de que se puedan adecuar a las nuevas normas complementarias establecidas por la APN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27943 y los Decretos Supremos N° 041-2002-MTC y N° 003-2004-MTC, así como en la Resolución Ministerial N° 330-2004-MTC-02 y de conformidad con el Acuerdo de Directorio N° 161-30-17/06/2005/D

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar el cronograma anual de auditorías de cumplimiento del Código PBIP para la certificación del proceso 2009-2014 y refrendas del año 2009, que figuran en el anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar los lineamientos de auditorías externas para certificación del proceso 2009-2014 y refrendas del año 2009, que figuran en el anexo 2 de la presente resolución.

Artículo 3.- La vigencia de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (2004-2009), será ampliada hasta la fecha programada de certificación indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO PÉREZ DELGADO
Gerente General
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

**PERÚ**Autoridad Portuaria
Nacional

Anexo 1

Unidad de Protección y Seguridad

**CRONOGRAMA DE PROGRAMACION DE AUDITORIAS PBIP PARA EL OTORGAMIENTO DE
DE LA DCIP O REFRENDA ANUAL 2009**

Nº	REGION	PUERTO	INSTALACION PORTUARIA	ADMINISTRADOR PORTUARIO	PBIP	DECLARACION DE CUMPLIMIENTO Nº Y FECHA APROBACION	FECHA AUDITORIA CERTIFICACION/REFRENDA ANUAL 2009	JEFE DE GRUPO DE AUDITORIAS APN	AUDITOR APN
1	Norte	Talara	Refinería de Talara	PetroPeru	Aprobado	008-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	10/07/2009		Antonio Flores
2	Norte	Bayovar	Muelle Dolphin	PetroPeru	Aprobado	007-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	01/07/2009		Carlos Molina
3	Norte	Bayovar	Muelle Dolphin	Juan Pablo Quily	Aprobado	023-2004-DCIP-APN/PD 17/07/2004	13/07/2009		Carlos Molina
4	Norte	Paña	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Aprobado	009-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	09/07/2009	Juan Pozo	Antonio Flores
5	Norte	Eten	Terminal Multiboyas	Consorcio Terminales	Aprobado	042-2008-DCIP-APN/PD 03/11/2008	16/10/2009		Antonio Flores Juan Garcia
6	Norte-Medio	Chicama	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Pendiente	Pendiente	N/A		
7	Norte-Medio	Salaverry	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Aprobado	019-2004-DCIP-APN/PD 07/07/2004	17/07/2009	Juan Pozo	Antonio Flores
8	Norte-Medio	Salaverry	Terminal Multiboyas	Consorcio Terminales	Aprobado	038-2006-DCIP-APN/PD 25/08/2006	21/08/2009		Antonio Flores
9	Norte-Medio	Chimbote	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Aprobado	013-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	23/07/2009		Antonio Flores Juan Garcia
10	Norte-Medio	Chimbote	Terminal Portuario	Siderperu S.A.	Aprobado	015-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	24/07/2009		Antonio Flores Juan Garcia
11	Norte-Medio	Chimbote	Terminal Multiboyas	Colpes	Aprobado	032-2004-DCIP-APN/PD 21/08/2004	22/08/2009		Carlos Molina
12	Norte-Medio	Chimbote	Terminal Multiboyas	Blue Pacific Oil	Aprobado	037-2008-DCIP-APN/PD 26/05/2008	21/07/2009		Carlos Molina
13	Norte-Medio	Chimbote	Terminal Multiboyas	Consorcio Terminales	Aprobado	041-2008-DCIP-APN/PD 03/11/2008	13/10/2009		Carlos Molina
14	Norte-Medio	Huarmey	Terminal Portuario	Antamina	Aprobado	001-2004-DCIP-APN/PD 25/06/2004	05/08/2009		Carlos Molina
15	Centro	Paramonga	Terminal Multiboyas	Quimpac	Aprobado	014-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	31/07/2009		Antonio Flores
16	Centro	Supe	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Aprobado	021-2004-DCIP-APN/PD 09/07/2004	11/08/2009		Carlos Molina
17	Centro	Supe	Terminal Multiboyas	Consorcio Terminales	Aprobado	040-2008-DCIP-APN/PD 25/09/2008	12/08/2009		Carlos Molina



18	Centro	Huacho	Terminal Portuario	Enapu S.A	Aprobado	022-2004-DCIP-APN/PD 09/07/2004	18/08/2009		Carlos Molina
19	Centro	Chancay	Terminal Multiboyas	Blue Pacific Oil	Aprobado	035-2006-DCIP-APN/PD 26/05/2006	08/07/2009		Carlos Molina
20	Centro	Callao	Terminal Multiboyas	Repsol YPF Oil	Aprobado	006-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	17/07/2009	Juan Pozo	Teodoro Agüero
21	Centro	Callao	Terminal Multiboyas	Repsol YPF Gas	Aprobado	028-2004-DCIP-APN/PD 21/08/2004	15/09/2009		Carlos Molina
22	Centro	Callao	Terminal Multiboyas	Quimpac	Aprobado	018-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	21/07/2009		Teodoro Agüero
23	Centro	Callao	Terminal Multiboyas	Tralsa	Aprobado	016-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	07/08/2009		Teodoro Agüero
24	Centro	Callao	Terminal Multiboyas	Sudamericana de Fibras	Aprobado	024-2004-DCIP-APN/PD 19/07/2004	03/08/2009		Teodoro Agüero
25	Centro	Callao	Terminal Multiboyas	Zeta Gas	Aprobado	027-2004-DCIP-APN/PD 13/08/2004	12/08/2009		Teodoro Agüero
26	Centro	Callao	SIMA	MGP	Pendiente	Pendiente	N/A		
27	Centro	Callao	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Aprobado	010-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	26-27-28/06/2009	Juan Pozo	Juan Pozo Teodoro Agüero Antonio Flores Carlos Molina Juan García
28	Centro	Conchan	Terminal Portuario	Cementos Lima	Aprobado	005-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	03/08/2009	Juan Pozo	Antonio Flores
29	Centro	Conchan	Terminal Multiboyas	PetroPeru	Aprobado	025-2004-DCIP-APN/PD 12/08/2004	16/09/2009		Teodoro Agüero
30	Sur	Pisco	Muelle Dolphin	Pluspetrol	Aprobado	030-2004-DCIP-APN/PD 10/09/2004	19/08/2009	Juan Pozo	Teodoro Agüero
31	Sur	Pisco	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Aprobado	020-2004-DCIP-APN/PD 07/07/2004	20/08/2009		Teodoro Agüero
32	Sur	Pisco	Terminal Multiboyas	Consorcio Terminales	Aprobado	035-2008-DCIP-APN/PD 12/05/2008	03/07/2009		Antonio Flores
33	Sur	San Juan	Terminal Portuario	Shougan	Aprobado	031-2004-DCIP-APN/PD 26/09/2004	08/10/2009		Carlos Molina Juan García
34	Sur	Alico	Terminal Portuario	Tasa	Aprobado	034-2004-DCIP-APN/PD 31/08/2004	28/10/2008		Carlos Molina Juan García
35	Sur	Matarani	Terminal Portuario	Tijar	Aprobado	004-2004-DCIP-APN/PD 25/08/2004	06/09/2009	Juan Pozo	Antonio Flores
36	Sur	Molendo	Terminal Multiboyas	Consorcio Terminales	Aprobado	026-2004-DCIP-APN/PD 12/08/2004	07/08/2009		Antonio Flores
37	Sur	Tablonas	Terminal Multiboyas	Southern Peru	Aprobado	003-2004-DCIP-APN/PD 25/06/2004	03/07/2009	Juan Pozo	Teodoro Agüero Juan García
38	Sur	Ilo	Terminal Multiboyas	Consorcio Terminales	Aprobado	039-2008-DCIP-APN/PD 03/11/2008	23/10/2009		Antonio Flores
39	Sur	Ilo	Terminal Portuario	Enapu S.A.	Aprobado	011-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	10/09/2009	Juan Pozo	Teodoro Agüero Juan García



40	Sur	Ilo	Terminal Portuaria	SPCC	Aprobado	002-2004-DCIP-APN/PD 25/06/2004	02/07/2009	Juan Pozo	Teodoro Agüero Juan García
41	Sur	Ilo	Terminal Multiboyas	Tramansa	Aprobado	017-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	14/08/2009		Antonio Flores
42	Sur	Ilo	Terminal Portuaria	Eneraur	Aprobado	029-2004-DCIP-APN/PD 03/09/2004	09/09/2009	Juan Pozo	Teodoro Agüero
43	Oriente	Iquitos	Terminal Portuaria	Enapu S.A	Aprobado	012-2004-DCIP-APN/PD 01/07/2004	24/07/2009	Juan Pozo	Teodoro Agüero
44	Oriente	Iquitos	Terminal Portuaria	PetroPeru	Aprobado	033-2004-DCIP-APN/PD 21/09/2004	11/09/2009	Juan Pozo	Antonio Flores
45	Sur	Anca-Masp	Terminal Portuaria	Enapu S.A	Aprobado	Gobierno de Chile		GOBIERNO DE CHILE	
46	Norte Medio	Supé	Terminal Multiboyas	Colpek S.A.C.	Aprobado	043-2009-DCIP-APN/PD 03/02/2009	No Aplicable		
47	Centro	Callao	Terminal Multiboyas	Pure Biofuels	Pendiente				

Grupo de Auditores APN

Jefe de auditores
Auditor APN
Auditor APN
Auditor APN
Auditor APN

Juan POZO Vivanco
Antonio FLORES Herrera
Teodoro AGÜERO Fizcarral
Carlos MOLINA Barrutia
Juan GARCIA Luis

Juan Pozo Vivanco
Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad
Autoridad Portuaria Nacional



LINEAMIENTO DE AUDITORIAS EXTERNAS PBIP PARA LA OBTENCION DE LA DCIP Y LAS REFRENDAS ANUALES

Objetivo:

Establecer el nivel de cumplimiento de las instalaciones en relación al Código PBIP y las normativas nacionales, para otorgar certificación o refrenda de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP).

Alcance:

Todas las actividades relacionadas con los procesos del sistema de gestión de protección de la instalación portuaria.

Marco Legal:

Internacional

- a. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974.
- b. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP)
- c. Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG)

Nacional

- d. Decreto Ley N° 22681, del 18 de septiembre de 1979, se aprobó el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS 1974.
- e. Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.
- f. Decreto Supremo N° 019-2004-MTC, Aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).
- g. Resolución Ministerial N° 330-2004-MTC-02 de fecha 5 de mayo de 2004, se aprobó la "Norma Nacional para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria conforme a la parte "A" del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias".
- h. Resolución de Acuerdo de Directorio N° 013-2009-APN/DIR del 7 de Abril de 2009, se aprobó la ampliación del alcance del ámbito de aplicación de las reglas contenidas en el Código PBIP, así como estableció lineamientos complementarios a las reglas de protección portuaria.

Definiciones

- a. Auditoria: Examen sistemático e independiente practicado al sistema de gestión de protección de la instalación portuaria.
- b. Proceso: Conjunto de recursos y actividades interrelacionados que transforman elementos de entrada en elementos de salida. Los recursos pueden incluir personal, instalaciones, equipos, finanzas, técnicas y métodos.
- c. Procedimiento: Forma específica de llevar a cabo una actividad. Los procedimientos se expresan en documentos que contienen el objeto y el campo de aplicación de una actividad; que debe hacerse y quien debe hacerlo; cuando, donde y como se debe llevar a cabo; que materiales, equipos y documentos deben utilizarse; y como debe controlarse y registrarse.
- d. Actividad: Es la suma de tareas que llevan a la secuencia ordenada de actividades para obtener como resultado un subproceso o un proceso.
- e. No Conformidad mayor:
 - Ausencia completa del cumplimiento de una de las reglas del Código PBIP o de las normativas nacionales de protección establecidas.
 - Imposibilidad de evidenciar el cumplimiento de una o más reglas del Código PBIP o de las normativas nacionales de protección establecidas.



- Incumplimiento de las medidas y procedimientos establecidos en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.
 - Incumplimiento de un requisito de auditoría que pone en peligro el sistema de protección.
- f. No Conformidad menor:
- Incumplimiento aislado contra una de las reglas del Código PBIP o de las normativas nacionales de protección establecidas que no compromete sustancialmente el sistema de protección.
 - Incumplimiento aislado contra las medidas y procedimientos establecidos en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, sin comprometer la protección de la Instalación Portuaria.
- g. Observación:
Es una oportunidad de mejora que no incumple un requisito de auditoría, pero que puede conducir a una no conformidad y que debe ser levantada y tomada en cuenta para la mejora continua.
- h. Acción correctiva:
Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- i. Hallazgos de auditoría:
- No Conformidad mayor
 - No Conformidad menor
 - Observación

Programación de auditorías

La Unidad de Protección y Seguridad de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), establece un cronograma anual de auditorías de protección, la misma que será remitida a las instalaciones portuarias y publicada en la página Web de la APN.

Documentos de Trabajo

- Cronograma anual de Auditorías PBIP
- Plan de auditoría
- Programa de Auditoría
- Listas de comprobación (protocolos)
- Formato de Acta de auditoría
- Reporte de hallazgos
- Informe de Auditoría
- Status de levantamiento de hallazgos

Actividades

1. La Autoridad Portuaria Nacional (APN), designará a los auditores PBIP que efectuarán las auditorías establecidas en el programa.
2. Al iniciar la auditoría se efectuará una reunión de apertura con la presencia del Gerente General de la instalación portuaria o el Representante de la Dirección y el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
3. Los auditados deberán poner a disposición del auditor la información suficiente y apropiada, cooperando con el auditor y dedicando el tiempo, asimismo otorgando las facilidades necesarias.
4. La auditoría del sistema de gestión de protección determinará lo siguiente:
 - a. El grado de conformidad de la instalación portuaria con las reglas del Código PBIP y las normativas nacionales sobre protección portuaria.
 - b. La capacidad de la instalación para el cumplimiento continuo y sin restricciones de lo establecido en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria. (PPIP)
 - c. La eficacia del sistema de gestión de protección para lograr lo señalado en los niveles de protección 1, 2 y 3.



- d. Grado de implementación de recursos para el cumplimiento del sistema de gestión de protección.
- e. Identificación de las mejoras potenciales del sistema de gestión de protección.
- 5. Los auditores obtendrán todo tipo de información basándose en:
 - a. Entrevistas con personal en la instalación portuaria.
 - b. Observación de las actividades de protección.
 - c. Revisión de documentos tales como Evaluación de Protección (EPIP), Plan de Protección (PIIP), Manual de Procedimientos operativos de la Instalación portuaria (MAPROP), política, procedimientos, registros, Informes de auditorías, registro de acciones correctivas y cualquier otro documento relacionado con la protección de la instalación portuaria.
 - d. Resúmenes de datos e indicadores de desempeño.
 - e. Muestreo sobre los procedimientos y actividades de protección.
 - f. Información de otras fuentes.
 - g. Otros.

Hallazgos

Finalizada la auditoria el auditor o equipo auditor se reunirá para definir la clasificación de los hallazgos encontrados (no conformidades mayores, no conformidades menores, observaciones)

Finalización de la auditoria

1. Una vez concluida la auditoria se efectuará la reunión de cierre con la participación del Gerente General de la instalación portuaria o el Representante de la Dirección y el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
2. En dicha reunión, el auditor o el líder del equipo auditor expondrá el resultado de la auditoria, de acuerdo a la cantidad y magnitud de los hallazgos encontrados bajo los siguientes parámetros:
 - a. Instalación portuaria aprobada no sujeta a remisión a la APN sobre el levantamiento de de hallazgos:
 - I. 00 No conformidades mayores
 - II. 00 No conformidades menores
 - III. Hasta 01 observación
 - b. Instalación portuaria aprobada y sujeta a levantamiento de hallazgos:
 - I. Hasta 02 No conformidades mayores
 - c. Instalación portuaria aprobada y sujeta a levantamiento de hallazgos:
 - I. Hasta 04 No conformidades menores
 - d. Instalación portuaria desaprobada y sujeta a una nueva auditoria:
 - I. De 03 hasta 05 No conformidades mayores
 - e. Instalación portuaria desaprobada y sujeta a una nueva auditoria:
 - I. De 05 hasta 07 No conformidades menores
 - f. Instalación portuaria desaprobada y sujeta a retiro de Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria:
 - I. Mas de 05 No conformidades mayores
 - g. Instalación portuaria desaprobada y sujeta a retiro de Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria:
 - I. Mas 07 No conformidades menores

Durante la reunión de cierre se establecerá el plazo concedido para el cumplimiento del levantamiento de los hallazgos y se emitirá un acta de auditoria que deberá ser firmada por los auditados y los auditores.

